

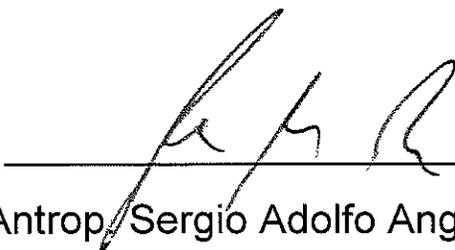
-----**CÉDULA DE PUBLICACIÓN**-----

Siendo las 17:00 horas del día 23 de Agosto de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del PAN en Yucatán, el ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2025-2028. -----

Tal documentación puede ser consultada, a través de la siguiente liga electrónica: <https://panyucatan.org.mx/estrados/>-----

Lo anterior para efectos de dar publicidad al mismo. -----

Antrop. Sergio Adolfo Angulo Uc, Comisionado Presidente de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán. -----



Antrop. Sergio Adolfo Angulo Uc
Comisionado Presidente



PROCESO DE RENOVACIÓN DE ÓRGANOS INTERNOS 2025.

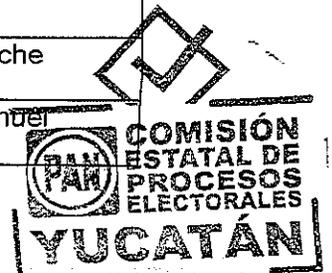
ACUERDO CEPEY-012-2025

ACUERDO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE PROCESOS ELECTORALES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN YUCATÁN, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES AL CONSEJO ESTATAL PARA EL PERIODO 2025-2028.

ANTECEDENTES:

- I. El 31 de mayo de 2023, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, las modificaciones a los Estatutos Generales, aprobados por la XIX Asamblea Nacional Extraordinaria del Partido Acción Nacional.
- II. El 04 de agosto del 2023, mediante acuerdo identificado como CPN/SG/017-30/2023 de la Comisión Permanente Nacional, se aprobó la integración de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán. El 21 de agosto de 2023, la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, aprobó por unanimidad de votos por medio del acuerdo identificado como CEPEY-001/2023, el nombramiento del C. Kenny Gaspar Quijano Cabrera, como Secretario Ejecutivo de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán, para el desempeño de las funciones y atribuciones conferidas.
- III. Siendo el treinta de julio del dos mil veinticinco, se publicaron las providencias emitidas por el Presidente Nacional, por las cuales se sustituye a integrantes de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional incluido en ellas el Estado de Yucatán, designando en la providencia primera que la C. MARÍA BEATRIZ ZAVALA PENICHE como integrante de la Comisión Estatal de Procesos Electorales del PAN Yucatán.

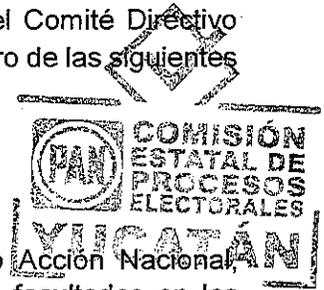
YUCATÁN	
CARGO	NOMBRE
Presidencia	Angulo Uc Sergio Adolfo
Integrante	María Beatriz Zavala Peniche
Integrante	Coello Herrera Claudio Manuel





- IV. El once de julio del dos mil veinticinco, en el documento identificado como SG/050/2025, se emitieron las providencias del Presidente Nacional por las que se aprueban las acciones afirmativas para garantizar la paridad de género en las candidaturas a las presidencias de los Comités Directivos Municipales en el Estado de Yucatán.
- V. Siendo el siete de agosto del dos mil veinticinco, se publicó en estrados físicos y electrónicos las Convocatorias y las Normas Complementarias para las Asambleas Municipales en Chicxulub Pueblo, Dzitás, Kanasín, Opichén, Seyé, Temax, Tetiz, Tzucacab y Yaxcaba, todos del Estado de Yucatán, para elegir las propuestas de Consejo Nacional y Estatal, Delegados numerarios a la Asamblea Estatal y Nacional, así como a las Presidencias e Integrantes del Comité Directivo Municipal para el periodo 2025-2028.
- VI. Que, una vez cerrado el plazo para la recepción de los registros, el Comité Directivo Municipal remitirá a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, dentro de las siguientes 48 horas, la documentación correspondiente de dichos registros.

CONSIDERANDOS



PRIMERO. - Que el artículo 115 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en las distintas circunscripciones electorales, a través de las Comisiones Estatales de Procesos Electorales.

SEGUNDO. - En dichas Convocatorias, se establece que la Comisión Nacional de Procesos Electorales ejercerá sus facultades en el desarrollo del presente proceso de elección, a través de la Comisión Estatal de Procesos Electorales.

TERCERO. - En las Normas complementarias de las Asambleas Municipales, establecen que el periodo de registro será a partir de la publicación de las Convocatorias y cerraran 20 días antes de la celebración de cada Asamblea Municipal y que una vez cerrado el plazo de registros, el CDM remitirá a la CEPE dentro las 48 horas siguientes la documentación correspondiente de dichos registros.

CUARTO. - Posterior al periodo de registro, los Comités Directivos Municipales remitieron los registros recibidos a la Comisión Estatal de Procesos Electorales, siendo los siguientes:

#	ASPIRANTE	MUNICIPIO REGISTRADO	GENERO
1	KATHIA MARIA BOLIO PINELO	MERIDA	FEMENINO

2	ROXANA IVETTE MORTEO BACELIS	MERIDA	FEMENINO
3	YANETH FRANCISCA LAUCIN AVILA	MERIDA	FEMENINO
4	REYNA MERCEDES ROCA ESCAMILLA	MERIDA	FEMENINO
5	ILEANA DEL CARMEN CANCHE DZUL	MERIDA	FEMENINO
6	ANGELICA ESPERANZA MENA MAGAÑA	MERIDA	FEMENINO
7	DAFNE CELINA LOPEZ OSORIO	MERIDA	FEMENINO
8	YAHAIRA GUADALUPE CENTENO CEBALLOS	MERIDA	FEMENINO
9	RUTH ALEJANDRA RIVERA PEREZ	MERIDA	FEMENINO
10	GLORIA MARIA ALONZO TAMAYO	MERIDA	FEMENINO
11	MANUELA DE JESUS COCOM BOLIO	MERIDA	FEMENINO
12	ELSY NOEMI CONTRERAS CETZ	MERIDA	FEMENINO
13	KAREN FARIDE ACHACH RAMIREZ	MERIDA	FEMENINO
14	REYNA ELIDE OJEDA ESTRELLA	MERIDA	FEMENINO
15	HENRY ALEJANDRO ALDANA CHI	MERIDA	MASCULINO
16	MARTIN ABRAHAM UICAB FLORES	MERIDA	MASCULINO
17	JESUS EFREN PEREZ BALLOTE	MERIDA	MASCULINO
18	RICARDO ALCOCER ZAPATA	MERIDA	MASCULINO
19	MAURICIO DIAZ MONTALVO	MERIDA	MASCULINO
20	JUAN DE DIOS COLLI PINTO	MERIDA	MASCULINO
21	MANUEL JESUS FUENTES ALCOCER	MERIDA	MASCULINO
22	ANGEL DAVID VALDEZ JIMENEZ	MERIDA	MASCULINO
23	JUAN GUALBERTO BAREA CANUL	MERIDA	MASCULINO
24	ISAIAS SOSA AVILES	MERIDA	MASCULINO

25	JOSE ALFONSO LOZANO POVEDA	MERIDA	MASCULINO
26	JOSE AMIR SIERRA CARRILLO	MERIDA	MASCULINO
27	IGNACIO GASPAS GUTIERREZ SOLIS	MERIDA	MASCULINO
28	JUAN DIEGO CARDOS RODRIGUEZ	KANASIN	MASCULINO
29	DIEGO EFRAIN MAY EK	YAXCABA	MASCULINO

QUINTO. - La Comisión Estatal de Procesos Electorales, una vez con la documentación de cada uno de los registros solicitados, realizó la verificación exhaustiva de cada requisito, previniendo a las siguientes personas por el medio estipulado en las normas complementarias, dando un tiempo de 48 horas para subsanar. Las prevenciones realizadas fueron las siguientes:

C. YAHAIRA GUADALUPE CENTENO CEBALLOS.

REQUISITO	OBSERVACIÓN
*Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicas en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede:	No se entregó el documento emitido por la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán.

C. JUAN DIEGO CARDOS RODRÍGUEZ.

REQUISITO	OBSERVACIÓN
*Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicas en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede:	No se entregó el documento emitido por la Tesorería del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán.

C. IGNACIO GASPAS GUTIERREZ SOLÍS.

REQUISITO	OBSERVACIÓN
Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior;	No se entregó el documento original o la copia certificada.

SEXTO.- Siendo el veintitrés de agosto del dos mil veinticinco, se recibieron los documentos requeridos en el numeral anterior en tiempo y forma de las siguientes personas: YAHAIRA GUADALUPE CENTENO CEBALLOS, JUAN DIEGO CARDOS RODRÍGUEZ e IGNACIO GASPAS GUTIERREZ SOLÍS. La Comisión verificó la documentación presentada y determinó que se cumplió con cada una de las prevenciones realizadas.

C. YAHAIRA GUADALUPE CENTENO CEBALLOS.

REQUISITO	OBSERVACIÓN
*Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicas en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede:	CUMPLIÓ

C. JUAN DIEGO CARDOS RODRÍGUEZ.

REQUISITO	OBSERVACIÓN
*Para el caso de personas que sean o hayan sido funcionarias y servidores públicas en cargos emanados del PAN, anexar carta expedida por la persona titular de la Tesorería del CDM, o en su caso por la o el titular de la Tesorería del CDE o CEN, según corresponda, que acredite el cumplimiento de lo señalado en el inciso f) del numeral que antecede:	CUMPLIÓ

C. IGNACIO GASPAS GUTIERREZ SOLÍS.

REQUISITO	OBSERVACIÓN
Anexar original o copia certificada de la documentación fidedigna, expedida por algún órgano partidista nacional, estatal o municipal, para acreditar el cumplimiento de lo señalado en el inciso e) del numeral anterior;	CUMPLIÓ

SÉPTIMO.- La Comisión Estatal de Procesos Electorales, después de realizar la verificación exhaustiva de cada requisito, determinó que cada persona cumplió satisfactoriamente con cada uno de ellos en tiempo y forma.

En virtud de lo antes expuesto, la Comisión Estatal de Procesos Electorales, emite el siguiente:

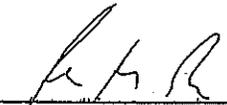
ACUERDO

PRIMERO. – Se declara la procedencia de los registros de las propuestas para el Consejo Estatal del periodo 2025-2028 del PAN Yucatán por los municipios de Mérida, Kanasín y Yaxcabá, todos del Estado de Yucatán, tal como se describe en el Considerando Cuarto del presente documento.

SEGUNDO. – Se instruye notificar a la Comisión Nacional de Procesos Electorales y al Comité Directivo Estatal para los efectos correspondientes.

TERCERO.– Publíquese en los estrados físicos y electrónicos del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Yucatán.

Así lo acordó la Comisión Estatal de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional en Yucatán por unanimidad de votos de los comisionados presentes en la sesión realizada el veintitrés de agosto del dos mil veinticinco.



Antrop. Sergio Adolfo Angulo Uc
Comisionado Presidente



Dr. Claudio Manuel Coello Herrera
Comisionado

